



RESOLUCION EXENTA N° 125/2017.

MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°87-2017, QUE ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA ESTA CORPORACIÓN.

IQUIQUE, 18 mayo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo dispuesto en la letra b) del artículo 19 del DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de las leyes N°17.995, N°18.632 y el DFL N°1-18.632, teniendo el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, razón por la cual, en su obrar está obligada a dar estricto cumplimiento al mandato contenido en la Constitución Política del Estado y en la normativa que se dicte conforme a ella.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N°87/2017, de fecha 06 de abril de 2017, se adjudicó bajo la modalidad de trato directo la contratación de servicios eléctricos en el Centro de Familia de Iquique, de instalación de puntos de datos, cambio de toma corrientes y canalización de cableado en el Consultorio Jurídico de Pozo Almonte; de reparación de fachada del edificio que alberga el Consultorio Jurídico de Iquique; y de



reparación de fachada del edificio que alberga el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, todas unidades de esta Corporación, materiales incluidos, al proveedor don JOAN TORRES TORO RUT 18.969.683-3, por un monto total de \$1.712.500.-, más impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, procediéndose a la emisión de la Orden de Compras N°575924-124-SE17, de fecha 07 de abril de 2017.

TERCERO: Que, según consta del informe elaborado por la Jefa de la Unidad de Finanzas (i) de esta Corporación, de fecha 15 de mayo de 2017, el proveedor a quien se adjudicaron las obras no aceptó la orden de compra y habiendo transcurrido más de un mes desde la adjudicación aquél no se ha presentado a efectuar los trabajos que le fueron encomendados.

CUARTO: Que, atento al tiempo transcurrido desde el ofrecimiento de la orden de compra sin que el proveer a quien se ejecutaron las obras la hubiere aceptado, lo que demuestra su total falta de interés en desarrollarlas, como también la necesidad imperiosa de que las tareas efectivamente se ejecuten, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la adjudicación efectuada al referido proveedor a través de la resolución exenta aludida y proceder a la cancelación de la orden de compras correspondientes, lo que permitirá dar inicio a un nuevo proceso de adjudicación.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL 1-18.632 y las instrucciones del Consejo Directivo de esta Corporación.

RESUELVO:

1° **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N°87/2017, de fecha 06 de abril de 2017, que adjudicó bajo la modalidad de trato directo la contratación de servicios eléctricos en el Centro de Familia de Iquique, de instalación de puntos de datos, cambio de toma corrientes y canalización de cableado en el Consultorio Jurídico de Pozo Almonte; de reparación de fachada del edificio que alberga el Consultorio Jurídico de Iquique; y de reparación de fachada del edificio que alberga el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, al proveedor JOAN TORRES TORO RUT 18.969.683-3.



2° **CANCÉLESE**, en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl, la orden de compras N°575924-124-se17, de fecha 07 de abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/gism

Distribución:

- Jefa Administración y Finanzas (i) ✓
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General



V°B°
ASESOR JURÍDICO
C.A.13.A.